

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
Secretaría General de la Presidencia de la República
Secretaría General de la Presidencia de la República (01, 04)

PARTIDA	:	22
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.869.227
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		109.648
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		109.648
09		APORTE FISCAL		11.759.549
	01	Libre		11.759.549
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		11.869.227
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.115.370
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.336.804
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		133.541
	07	A Organismos Internacionales		133.541
	002	Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD)		113.378
	003	Fondo de las Naciones Unidas para las Democracias (UNDEF)		6.721
	004	Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)		6.721
	005	Academia Internacional Contra la Corrupción (IACA)		6.721
25		INTEGROS AL FISCO		109.658
	99	Otros Integros al Fisco		109.658
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		173.834
	03	Vehículos		68.819
	05	Máquinas y Equipos		5.175
	06	Equipos Informáticos		68.310
	07	Programas Informáticos		31.530
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
Secretaría General de la Presidencia de la República
Secretaría General de la Presidencia de la República (01, 04)

PARTIDA	:	22
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 173
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Dicho personal no podrá exceder de 25 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 59.955
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 24.876
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - En el Exterior, en Miles de \$ 2.920
- d) Convenios con personas naturales 101
 - N° de Personas
 - Miles de \$ 2.811.864
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 31
 - N° de personas
 - Miles de \$ 859.790
- 03 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 31.851
 - Miles de \$
- 04 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, y la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y la Transparencia, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda.
- El informe incluirá, además, los resultados de dichas actividades o acciones, así como las estrategias emprendidas para garantizar adecuados niveles de coordinación con otras instancias gubernamentales abocadas a las mismas temáticas.